

1  
D.º Jeronimo Perez del Barco, Redel Elama-  
reñ a Claustro de Diputados para mañana  
Sábado á las diez de la mañana para tratar  
á cerca de los quarenta florines que no perci-  
vio el M.º D.º Juan Araque, por haver  
jurilado con solo sesenta en su Catedra de  
Musica, y devaxer el perjuicio que hayan  
sufrido los Catedraticos de Propiedad por el  
ingreso de aquellos en el Arca: Para hacer  
presente un Memorial al R.ºmo Nro.º don.  
do parte á la Invenidad de su auvencia =  
Para ver varios Memoriales de Catedraticos  
de Reg.º en que solicitan el mes de gracia =  
Para ver un Memorial de Juan del Pozo  
Elegero, y Juana Rodriguez Portera, y barren-  
dera de la Inven.º por el que suplican se les  
aumenten sus respectivos Salarios por las ra-  
zones que expresan = Para oír otro Memorial  
de Agustin Alvarez Carpintero que fué de la  
Invenidad por el que suplica se le reconza  
con alguna timoncha = Quedare á Junta de  
los Catedraticos de Propiedad para ver un  
Memorial al R.ºmo Nro.º con motivo de lo  
acordado por los mismos señores en Junta  
de 11 del corriente relativo á lo que dicho  
R.ºmo deva percibir con respecto á las lecciones



Placet de Dip.<sup>do</sup> de 18 de Abril de 1798

SEÑORES.

|                         |              |                   |            |
|-------------------------|--------------|-------------------|------------|
|                         | *            | Valdivia.         |            |
| <del>Rector.</del>      | *            | Hinojosa.         |            |
| Cancelario.             | *            | Miranda.          |            |
| * Navarro.              | *            | Arias.            |            |
| * Madariaga.            | *            | Cisneros.         |            |
| * Cartagena.            |              | Mota.             | * Cuesta.  |
| * Toledano.             |              | Alvarez.          | * Secades. |
| * Muñoz.                | *            | Mintegui.         | * Recacho. |
| Carpintero.             |              | Castro.           | * Medina.  |
| Bajo.                   |              | Pando.            | Otero.     |
| Alba.                   | <del>*</del> | Sierra.           | * Zepa.    |
| * Robles.               | <del>—</del> | Salazar.          | * Campal.  |
| Perez.                  | *            | Barcena.          | Fuentes.   |
| <del>* Oliva.</del>     |              | Almeida.          |            |
| Rico.                   |              | Candamo.          |            |
| Roldan.                 |              | Gorordogoicoa.    |            |
| Alba.                   | *            | Ocaña.            |            |
| * Nieto.                |              | Cea.              |            |
| Sanchez.                | <del>*</del> | Fernandez.        |            |
| Natividad.              |              | Cortés.           | * Ortiz. a |
| * Ocampo.               |              | Ramos.            | * Garcia.  |
| <del>* Forcada.</del>   |              | Mariño.           | * Martel.  |
| Peña.                   | <del>*</del> | Herrero.          | Lecuna.    |
| * Alonso.               |              | Cantero.          | Duro.      |
| * Arango. S             |              | Peralbo.          | Sampelayo. |
| * Sanpere.              |              | Castañon.         | Pesquera.  |
| Herrero.                |              | Nuñez.            | Chaves.    |
| * Encina. S             |              | Mayo.             | Domingo.   |
| Ramos.                  |              | Piñuela.          | Salis      |
| Oyiedo.                 |              | Zatarain.         |            |
| Vazquez.                |              | Alvarez.          |            |
| Ayala.                  |              | Valdemoros.       |            |
| García.                 |              | Casaseca.         |            |
| Alonso.                 |              | Delgado.          |            |
| Salas.                  | *            | Rafols. a         |            |
| <del>* Caballero.</del> |              | Casaseca Merchan. |            |
| Diaz.                   |              | Casaseca Thomé.   |            |
| * Ridoces.              |              | Roldan.           |            |
| * Yanguas.              |              | Monsalvé.         |            |
| Ximenez.                |              | Bermejo.          |            |
| Sta. Marina.            | <del>—</del> | Bara. ~           |            |
| Reirruard.              |              | Osés.             |            |
| * Ayuso. S              |              | Arrieta.          |            |
| Texerizo.               |              | Leon              |            |
| Campo.                  |              | Guad. S           |            |

\* Ortiz. a  
\* Garcia.  
\* Martel.  
Lecuna.  
Duro.  
Sampelayo.  
Pesquera.  
Chaves.  
Domingo.  
Salis

Dip.<sup>do</sup> de J. Fran.<sup>co</sup>  
~~Sra. Granda. a~~  
~~B.<sup>te</sup> Castillo a~~  
~~B.<sup>te</sup> Menduina i~~  
~~B.<sup>te</sup> Montero a~~  
~~B.<sup>te</sup> Caninal a~~  
 J. Fran.<sup>co</sup> Conecha



18 de Septiembre de 1783

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
entregando a los señores de propiedad  
de hoy entrados en el libro correspondiente  
a los 40 fs. de un... se hizo a la  
Carta de un... no percibiendo...  
Me... esto se ve...  
al... por...  
Cuenta

que el... de flor...  
~~es...~~

Carta  
Pien

que esta... vuelva a la...  
imprimada con arreglo a la...  
diputado la... en...  
y... en...  
no atender...  
ten... vuelva...



Claustro de Diputados de 18 de Abril de 18

Leída la cedula, en consecuencia del error que se ha  
hecho en su final, fueron los Cavalleros Dip<sup>dos</sup> que  
se hallaron en este Claustro el Jueves de ser  
bien y firmemente el Empleo de Dip<sup>do</sup> con arreglo a lo  
dipuesto en la Constitucion 33:

Despues se leyo la proposicion y memo. de los J<sup>es</sup> Catedra:  
que se propone que se haga con arreglo a lo acordado  
por los mismos J<sup>es</sup> Catedra. Propiedad en movimiento  
Abril corriente; cuyo memo. dice asi: Y enterado  
la J<sup>es</sup> Catedra de D<sup>os</sup> memo. pago a tratar y votar sobre el  
contenido en la forma siguiente: —

D<sup>o</sup> Boncada. Que de lleve a efecto el acuerdo que de  
cota, entregando a los J<sup>es</sup> Catedrales, el importe  
de los sueldos que han entrado en el Arca, para  
lo que se haga a ver al Contador menor

D<sup>o</sup> Carr. Que de cumpla el acuerdo, entregando  
a los Catedrales de Prop. los n<sup>os</sup> que han en-  
trado en el Arca, dando o<sup>ra</sup> al contador  
menor para que haga el repartim<sup>to</sup>, y en  
lo sucesivo hubiere alg<sup>o</sup> resulta judicial,  
los J<sup>es</sup> Catedrales de Prop. seran respon-  
sables.

D<sup>o</sup> Sierra lo votado  
D<sup>o</sup> Salazar. Que de lleve a efecto el acuerdo  
que de cota en el memorial, entregando los



... nra a los <sup>2a</sup> Cated. <sup>co</sup> de Propiedad, con tal  
que estos nra no tengan responsabilidad p.  
satisfacer el aumento que por entonces se  
hizo a los <sup>2a</sup> Cated. <sup>co</sup> de Cathed. Nanas

Q<sup>no</sup> Ten lo votado

Q<sup>o</sup> Enr<sup>ina</sup>: Que si esta reintegrada el  
Arca. de lo que cupiere p. a satisfacer a los  
<sup>2a</sup> Cated<sup>aticos</sup> de Cated<sup>ras</sup> Nanas p.  
el aumento que de les hizo, se repartan los  
florines que han entrado en el Arca entre  
los <sup>2a</sup> Cated. <sup>co</sup> de Propiedad

Q<sup>o</sup> Arango: Que se cumpla lo acordado  
en Claustro de 19 de Sep. de 1793

Q<sup>o</sup> Enr. Que se reparta entre los Cate-  
draticos de Propiedad, aquella porcion  
de florines, que se aumentaron  
al Cu. Aragues, no percivian este, y ca-  
gado al cenudo de florines entraron  
en el Arca

~~Q<sup>o</sup> Arango~~

Q<sup>o</sup> Delg. Que percivan desde luego los Ca-  
ted. <sup>co</sup> de Propiedad, lo que no han percivido

Q<sup>o</sup> Arango: Que los 10 flor. que se au-  
mentaron al Cu. Aragues por la Catedra  
de Curiosa, y han caido al cenudo  
correspond. a los Cathed. <sup>co</sup> de Propiedad  
deven percivir ~~los~~ estos, pero en quanto



992  
4  
Bana que de les reparta

A. mo. Chap. de

P. o. x. de

Sin. de Granada

29 Castillo cuentero, cuenduna y Canualito

A. mo. oliva que de lere a efecto el etc. de 19  
de sep. de 13.

M. de. de 12.

2. p. 70. Despues de hiro presente el Mem. al R. mo. esito  
por el que da parte ala Univer. de tener p. a.  
cion de ausentarse vista cu. lo que p. o. n.  
en su noticia; Jentada de el Claustro etc. de 19  
resulta al 2.

3. p. 70. En seguida, se leyeron dos Memorales, el uno  
del R. de. de. Ignacio Martin Carpintero, y el otro  
del R. mo. de. de. Fr. Francisco P. o. n. Cathed.  
de Reg. a. por lo que suplicaron ala Univer. de  
que se atendiera, a tener que ausentarse vista  
cu. a evaguar varios dias de su via con  
des de el mes de gracia; Jentada de la Univer. de  
se repartieron cigallos en la forma a. o. s.  
tambora de para efecto de su concesion o negacion  
y ebaquado resulto concedido dos meses de  
gracia, como se vera en el etc. de 3.



4<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>

Después se leyó un Sumario de Juan de  
Pozo, y Juana Rodrig, el primero Preloq.<sup>o</sup>  
y esta Cortes y varrendena de la Univ.  
en que solicitan aumento de salario por  
las razones que expresan en dos cuernos,  
el qual á la letra dice asi = = = = =  
y enterada la Univ. Acordo en vote lo que  
contiene el 4<sup>o</sup>

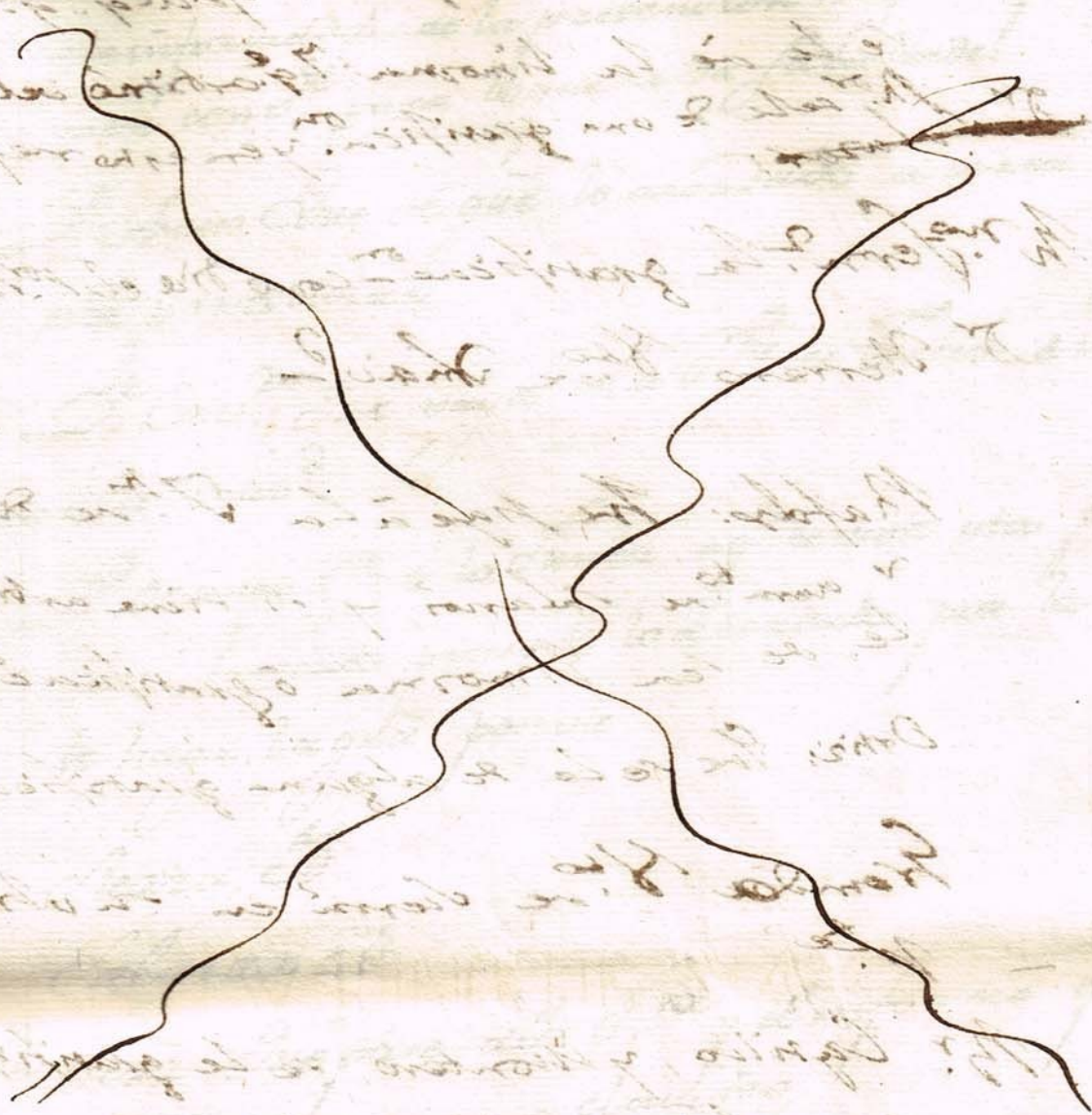
5<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>

En mismo se leyó otro Sumorial de Agustin  
Albarez, en el que suplica á la Universidad  
se digne favorecerle con la limosna que fuere  
congrua, en atención á hallarse imposibili-  
zado de resultas de haverse caido de un Andamio  
de una obra, y concluye pidiendo  
le socorriera la Univ. y enterada  
de su contenido paje á tratar, y  
votar sobre el particular en





La forma seguir.



D. Torrado: que ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~re~~ ~~de~~ ~~la~~  
sobre ralaris informe sobre el estado  
de pobreza en el dñic.

D. Arango: to y q' se en voto se le de la  
linosna.

Crana: que ~~se~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~re~~ ~~de~~ ~~la~~  
se nombren Comis q' se informen en  
la necesidad.

D. Cuallero: No vota:

D. D. Ayuso: No vota:



D. Serrano que si hay arbitrio qualquiera se le de la limosna y arbitrio del 1.<sup>o</sup> ~~gr. N. de~~ de una gratificac<sup>on</sup> y en este respecto ~~de la limosna~~

N. Serrano la gratificac<sup>on</sup> como dice el 1.<sup>o</sup> Serrano

D. Herrera que no

Rafael: que pague a la D.<sup>na</sup> de dotac<sup>on</sup> y aumento de salarios, y si tiene arbitrio se de sea limosna o gratificac<sup>on</sup>

Ortiz: que se le de alguna gratificac<sup>on</sup>

Gonzalez que se de Serrano en su ultima p<sup>te</sup>

Mr. Cayillo, y Montero, se le gratifique a arbitrio del 1.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup>

Mendoza que

Carrizosa que

que no pague

por el voto

6.<sup>o</sup> de D. Serrano se leyó un memo<sup>o</sup> de Fran<sup>co</sup> Serrano y Carrizosa y Lorenza del P<sup>no</sup> ve<sup>o</sup> de la D.<sup>na</sup> de Prodi- tana pidiendo a la D.<sup>na</sup> alguna rebaja en la tercia y se le dio remataron mediante las razones q.<sup>e</sup> expresan y enterada la D.<sup>na</sup> de lo decretado en D.<sup>na</sup> de Tercia en 13 de febrero de 1793, y a esta fecha reduci<sup>o</sup> de la Justificac<sup>on</sup> y docum<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> acompañan este memo<sup>o</sup> para acreditar la pérdida pagada a votar en la forma origi<sup>al</sup>

6  
Foncada  
D. ~~Car.~~<sup>ro</sup> Que pare ala Junta de Lencias, para  
que informada de la pretension haga lo que este  
men cono. para lo que le da facultades

D. Chuso Que se que lo acordado acerca de  
este particular

D. Car.<sup>ro</sup> Que vaya ala J. de Lencias e informe  
esta ala Univ?

D. Ocampo Que la Junta aq.<sup>ta</sup> comete esta preten-  
cion, teniendo presente lo acordado por la Univ.  
le haga la grta porvle

Serra: ~~Ed~~

Salazar ~~Ed~~

D. Fern Que pare ala J. de Lencias e informe que  
haga esta, venga a claustras

D. Delgado Que pare ala J. de Lencias

D. no Rapel ~~Ed~~

D. Lara ~~Ed~~

D. Antón ~~Ed~~

D. do Grande

D. Castillo ~~Ed~~

se enotero. cuerdos y Canonal voto  
del D. no Fern

D. Robles Que pare ala J. de Lencias

D. no do vota do.



Acuerdos del Claustro de Diputados de 18 de Abril  
de 1795.

- 1.<sup>o</sup> ... Que se lleve a efecto el Acuerdo de 19 de sep.  
de 1793, entregando a los <sup>re</sup> Catedráticos de  
Propiedad posteriores a la Excoautoria, lo que  
haya entrado en el Arca al cumulo de Florines.  
mas posteriores a ella, correspondiente a los quarenta  
florines de aumento que se hizo a la Catedra  
de Musica, y no percivio el Sr. Fragues, y a  
para ello se de orden al contador menor p.  
que gire la cuenta.
- 2.<sup>o</sup> ... Se tubo presente el Memorial del R.<sup>mo</sup> Sr. D.  
3.<sup>o</sup> ... Se concedio el mes de Gracia a los <sup>re</sup> D.<sup>os</sup> Carr,  
R.<sup>mo</sup> Perez, — —
- 4.<sup>o</sup> ... Que pase a la Junta nombrada en la solicitud  
de los Depend.<sup>tes</sup> de la Univ.<sup>d</sup> relativa a aumento de  
salario.
- 5.<sup>o</sup> ... Que a arbitrio del Sr. R.<sup>mo</sup> se le dé a Agustin  
Alvarez, alguna gratificacion — — —
- 6.<sup>o</sup> ... Que esta solicitud vuelva a la Junta de  
Cercias para que informada con arreglo a lo  
que tiene dispuesto la Universidad para estos  
casos y gracias, y bien enterada a las causas,

Lo que haya para atender o desistimar  
esta pretension resuelva lo que intente conve-  
niente

D. Lavareca

D. Herrera

Ledesma

Sec. 7.º





Yssmo V.º P.º y Claustro & Diputados de la Univ.ª de Salamanca

En Claustro & Diputados Año de Setiembre de 1793, se digno  
R.º S.º acordar qe se destruyese la equivocacion & perjuicio qe  
habian padecido en la percepcion de sus rentas los V.ºs Cate-  
draticos & Ministros posteriores a la Executoria de 1776, con  
motivo de aumentos hechos a la Catedra de Musica, que por  
repetidos Acuerdos de el Claustro Pleno, y expresa orden Real y  
declaracion del Supremo Consejo de Castilla no se entregó al  
Sr. D. Juan Arabuez, encargando el asunto al Claustro  
& Contraduria

convino en el celebrado en 30 de el mismo mes de  
Setiembre de tho año de 1793, en qe hallaban perjudicados los  
mismos V.ºs Ministros, y en qe estaban en el Arca los  
mñ que les pertenecian, pero al mismo tpo acordó que  
debía mediar la Univ.ª sobre su entrega, por los reseros que  
habia de qe la V.ª Suada y Heredera de mencionado Sr. D.  
Arabuez promoviere expediente, pretendiendo otro mñ.

pero los V.ºs Catedraticos han perrado rogar a R.º S.º se  
nra disponer qe se les entregue lo qe está declarado cor-  
respondertes, Verandoe a efecto su citada acuerdo de 30 de  
Setiembre de 1793, en la inteligencia de que judicial o ex-  
trajudicialmte se entenderian con la V.ª Suada, y por han  
encargado a los infrascriptos que a su nombre fuyamos  
a R.º S.º esta duplicada.

Por lo qe en obsequio de nro encargo duplicamos con

Handwritten note in the left margin, partially obscured.

Vertical handwritten notes in the left margin, including the number '220'.



efecto a S.S.I. se digno mandar q<sup>e</sup> se ponga en execucion el  
arado aucto, y se entregue a los S.<sup>res</sup> Catedraticos q<sup>e</sup> estan per-  
judicados el dinero, en q<sup>e</sup> consiste la equivoquacion, raudole el  
Arca donde se halla, como lo reconocis el Claustro & Contadu-  
ria.

Salamanca y Abril 18. 1795.

D.<sup>o</sup> Carralero  
D.<sup>o</sup> Ayuso

D.<sup>o</sup> Garcia Ocaña

Leido en el Pleno de 18 de Abril  
de 95.





Mmo Señor Rector, y Claustro de la Univ.  
de Salam.<sup>ca</sup>

Señor: el Mro Fr. Fran.<sup>co</sup> Perer Cathedratico de  
Teologia, e hijo de V. S. Y. con el máx. rendi-  
miento expone: Que siendo indispensable sa-  
lir de Salam.<sup>ca</sup> para ir a su Capitulo Prov.<sup>o</sup>; se  
ve precisado a molestar a V. S. Y. suplicandole se  
digne concederle el Mes de Gracia, que acostum-  
bra conceder en semejantes casos, teniendo  
para ello autoridad por sus Constituciones, y Es-  
tatuos. Favor que espera recivir de la benigni-  
dad de V. S. Y. cuya importante vida prospere  
el Señor en su máx. grandera. Salam.<sup>ca</sup>  
y Marzo 16, de 1795.

Mmo Señor

B. L. M. de V. S. Y. su menor hijo, y  
Capp.<sup>o</sup> de of. co. p.  
Fr. Fran. Perer

Mmo Señor Rector, y Claustro de la Univ. de Salam.<sup>ca</sup>



T.  
yppms por

11

Señor

El Joven y <sup>Don</sup> Ignacio Martín Carpenters, del Gre  
mío y Claustro de S. y su Cathedra de Dices  
to, con el mayor respeto expone a una alta Conside  
racion, en estos dias habiame molestad con un  
to de chaque habitual, para cuyo remedio y con  
tener los humores en el hígado, necesita pre  
parame en la Primavera y saber despues ato  
mas aguas, fuera, para lo q encarecidam<sup>te</sup> supp.  
a S. S. q por un efecto de rebondad, se dignen con  
cederle el mes de gracia, cuyo favor viviera re  
conocido, pidiendo a S. por su mayor exalta  
cion y aum<sup>tos</sup>.

yppms por

por

Alas ordenes de S. su menor hijo

Don  
Ignacio Martín  
Carpenters



Memoriale pidiendo el mes de

AVSA



2

Ylmo Señor Rector y Claustro & Diputado.

Señor.

D.<sup>n</sup> Matheo Santos Director Anatomico y Substituto de la Cath.<sup>a</sup> & Ciudad, hace presente a V.S.Y. que por lo quebrantado de su salud necesita salir algunos dias de esta Ciudad con el fin de ver si puede restablecerse: por lo qual

Sup.<sup>ca</sup> a V.S.Y. se digne concederle en el presente Curso, como a tal Substituto, los dias de exa<sup>ca</sup> que se pueden permitir con arreglo a Estatuto: favor que espera recibir de V.S.Y. con la vida que Dios manda en su mayor grandera.

Ylmo Señor

B. L. M. de V.S.Y.

sumas vendida subdito

Lic. Matheo Santos

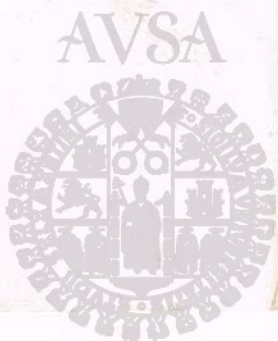


2

M<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup>  
Rectory y Clauro  
e Diputados

A V. S. M. de p<sup>a</sup>ca

el contenido  
de la memoria



M<sup>mo</sup> Señor.

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Custodio Ramos, Catedrático de una de las de Regencia de Sagrada Teología, hallándose en la preciosa de unas vacaciones, en la necesidad además de salir de esta Ciudad;

Suplica a V.<sup>ra</sup> en atención a ello, se digna concederle el mes de gracia.

Favor, que espera de la bondad de V.<sup>ra</sup> quien, plega a Dios, que en V.<sup>ra</sup> Sala m.<sup>ca</sup> i Mayo 13 de 1795.

M<sup>mo</sup> Sr.

B. L. m. de V.<sup>ra</sup>

En mi res. hijo, i hum.<sup>l</sup> Cap.<sup>o</sup>

Custodio Ramos



M<sup>mo</sup> Sr. R.<sup>va</sup> i Claustro de la Univ. de Salam.<sup>a</sup>

AVSA



Ilmo. Señor.

Señor.

Juan del Pbro Relogero; y Juana  
 Rodrig.<sup>a</sup> Poncea, y Varnendexa de  
 U.S. T. con el mas profundo Respeto  
 manifiestan; hace muchos años, q.  
 p.<sup>a</sup> Si y sus descendientes han ser-  
 vido estos Empleos, cuyos asigna-  
 dos, si fueron suficientes para po-  
 der vivir, en el tpo. de su Creccion;  
 en el pres.<sup>te</sup> tan infeliz y miserab.<sup>e</sup>  
 no sufraga, ni aun con el doblo ex-  
 penimentando suma pobrera. Pa-  
 ra su Remedio occurren ala justifi-  
 ficacion, y piedad de U.S. T. Suplican  
 dole q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> un efecto de ella, se dig.<sup>o</sup> so-  
 consentos con el aumento, q.<sup>e</sup> fuere;  
 de su asignado; a q.<sup>e</sup> se añadira ot.  
 nuevo motivo de reconocimiento, y  
 rogara a Dios conserte a U.S. T. m.  
 a.<sup>o</sup> en su mayor grandera.

Salamanca y Ab.<sup>o</sup> 8. de 1799.

Ilmo. Señor.

S.<sup>a</sup>  
 A. d. P. de U.S. T. Supp. vendiclam.<sup>te</sup>  
 sin mas hum.<sup>de</sup> caidos. p.<sup>a</sup> quien, y  
 no sawer, firmas Juan Calisto Lorada



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]*

Recibo en el de Diputado, de  
18 de Abril de 95.





Yo el Sr. D. Alonso Senor y Maestro de Teor. 17

Senor

Aguilón Alvarer Vecino de esta Ciudad A. N. S. N. Con el mayor respeto y veneracion hace presente q. de resultas de los trabajos y obras q. como Carpintero q. fue de V. S. N. muchos años perdio su salud a causa de varios accidentes fatales q. le ocurrieron y de consiguiente quedo absolutamente imposibilitado de poder trabajar mas en tiempo alguno como todo es bien notorio experimentando por ello consumo su cuerpo y quedando reducido a la mayor miseria y necesidad en cuy suposicion recurro a la notoria piedad y beneficencia de V. S. N. suplicandola q. por un efecto de ella como tan cuidadora del bien de todas las q. se han empleado en su servicio se digne socorrer su gran pobreza con la limosna q. fuere de su agrado y rogara a Dios conense a V. S. N. m. d. en la mayor grandera

Salamanca y Abril 15 de 1795

Aguilón Alvarer  
B

AVSA



Amo 1795

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Hecho en el Chancery de Diputación  
de 18 de Feb. de 95.




+

Hmo Señor =

El Vno Sr. Juan Maximiano Nieto Cacho  
Doctor de Leyes Theologicas con el ma  
yor respeto ha presente a S. S que por cau  
sa de celebracion Capitulo Pontifical su cón en Madrid  
a 25 del Cor. mes, tiene paxision de ~~se~~ ausentarse, lo  
que pone en su noticia, i expone las ordenes de su ma  
yor agrado. Salamanca 9 de Abril de 95.

Hmo. S. S. el menor de sus hijos  
i su mayor Ferrn<sup>or</sup>

Juan Maximiano Nieto  


S. R. H. i. Claustro de la Universidad de Salamanca



Mmo Señor

Juan.º Serrada Manrique y Lorenzo del Rio  
 vecinos de la villa de Rodilana con la debida  
 veneracion hacen presente a V.ª. que en el  
 año pasado se les remataron como mas losores  
 las tercias que en el termino de aquella villa  
 corresponden a esta Real Universidad; pero havien-  
 do ocurrido en once de Julio una tempestad de pi-  
 edra tan grave y extraordinaria, que no solo ani-  
 quilo enteramente lo futo pero tambien que  
 inutilizadas las propiedades para muchos  
 años, se miran precisados a recurrir a la  
 inimitable justificacion de V.ª. poniendo en su  
 sabia piadosa consideracion, que la humanidad,  
 la razon, la justicia, la equidad, y aun las  
 leyes, persuaden en acontecimiento de tan eni-



ricas lastimosas circunstancias la benignidad y  
clemenciam con el numeroso: Bien penetrados los  
exponentes de que no tienen de la comprensión de  
V. Y. esas verdades, y de su piadosa constante in-  
clinacion á beneficiar á quantos imploxan su  
clemencia, no recelán insinuar á V. Y. obsequio  
que la integra satisfaccion de la caridad en  
que se verifico el remate de aquellas rentas,  
ocasionara infaliblemente la ruina absoluta de  
los exponentes y sus familias, así pues y con reflex-  
ion á que de los documentos que acompañan, re-  
sulta evidente la insinuada tempestad, y sus  
lastimosos efectos:

Supp<sup>can</sup> av. y. humildemente se  
sueva hacerle la rebaja de su dignacion á cuyo  
beneficio quedaran infinitamente reconocidos:  
así lo esperan del compasivo amparo de V. Y.  
cuya vida guarde Dios m<sup>do</sup> a. S. Salamanca  
y febrero 12. del 1795.

Juan<sup>co</sup> Serrada Manriquez  
Lorenzo del Rio


J. de Teruay de 13 de febrero 1795.

Poye este memo. y Exped. al Clav. de Dip.  
p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> en su vista ~~infame~~ remuevan lo que



estime como se oi cerca de la rebaja que  
solicitan los suplicantes.



Ledesma  
  
Sac. no

AVSA



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Don Josef Texedor Pbro. Decano de la parroquia de esta villa y Cabildo de ella. Doy fe que en virtud de un Censo que el presente año de mil setecientos noventa y quatro ha sido perdido a tanto de la villa de Salamanca por el bobeno que en ella goza los siguientes.

Trigo bueno, dos fanegas y ochenta celemines. Mostajo de trigo fanega un celemin y dos cuartillos. Cebada verde y seca fanegas ocho celemines y dos cuartillos. Albar, siete celemines y dos cuartillos. Garbanos, tres fanegas y quatro celemines. Guisantes, dos celemines y dos cuartillos. Garbanos, dos cuartillos y medio. Mostajo, ciento ochenta y siete cantaras, dos cuartillos y medio, sea quanto a yecho mas de un dia en la villa de Salamanca.

Asi como de las otras cosas que Mostajo del referido censo se obran en su posesion a quien se le necesita para los efectos que convenga a pedimento de don Juan del Rio y Fran. Co. Serrada vecinos de esta villa de Posillana doy la presente en ella hoy dia diez y ocho de Diciembre de mil setecientos noventa y quatro.

Josef Texedor

Gregorio de Yscar Escribano de Numero 1  
y Ayuntamiento de la villa de Posillana, para  
hacer fe de la medida del campo, Provincia de Salamanca,  
de la Ciudad de Valladolid, Contado de Duero, que es de  
Josef Texedor, de quien es arrendador y su medida la en  
esta finca, de términos de granos y mostajo, es qual  
Cuenta anual y debe pagarse de la forma y forma









Segunda nueva y publico temate en virtud de  
Cauto del S.º Intendente General de esta pu  
binca q.º Serrada, y Relacionado de allam  
nemate temate q.º el primero a.º no duplica  
mos ha sido el time para los fines que nos comben  
gan en q.º que pedimos uramas en  
re endado: in.º = valga =

Juan Serrada Manrique Lorenzo  
El Rio

Auto Desele, a continuacion de auto  
dlog.º constate y fuere de dar de los documentos  
de Benala, y de ley en que.º original, para  
el go.º de su no, lo mande el S.º D.º Mayor  
de Juan Alcalde de Ordinaria, por el auto  
no de Ordinaria de no Ordinaria, a veinte y  
seis de Henere de mill Sete, noventa y lla  
Auto, y el fimo de En Auto, de  
Marcos de Leard

Textum

En execucion y cumplimiento del mandado  
en el antecedente auto, lo el d.º de En de  
Juan Ordinaria de Ordinaria y Ordinaria de  
Ordinaria de Ordinaria, por el auto  
el mio, anel ad, Ordinaria de Ordinaria, en lo





a los Propios, ni atenerse, Con esta Varone,  
 En la Junta de Ombres, Concluyendo an' de los,  
 mas por las; aque por esta de Decretos, juron  
 fiarse su ventura. Con esta de la Prion del Comu,  
 Con laq, talvino, de quatro Htos, q. Comensaron  
 Declararon la de la Postura de la pona del reder,  
 Angel Htos y Remate en el acto, Como exp' y  
 notorio la tempestad ocurrida de p'na. En el  
 d'cho dia en el d'cho p'ncipio a d'ha sub'p,  
 tura, y por esta an' Remate, En la expresion  
 de haberse desahucado los may delos fuyos de p'na  
 l'no, En este termino, y Confirmando Conde,  
 rante Induina, y vendida En esta de la m'ntad  
 de la ex'ha de los fuyos que los q. podran  
 Enesperon y En esta, para Estar en esta, no he  
 ran Equivalencia Con esta Ex'ero, a tal grado,  
 de la de m'ntad y en m, del Remate, a un yalgun  
 vidad notubrena llego Con Igual Ex'ero m'  
 p'na postura, si esta se hubiesen echo, despues  
 de haberse la desgracia de p'na, y no hubiese  
 me, no habria ocurrido m'ntad la Con de  
 may q. En esta de p'na. por los Htos, de la q.  
 y para p'na de la En el d'cho de Arson  
 En los d'chos de Cuatro de Lomey de Julio de  
 p'na de p'na, Declarando, no estar de Angel  
 obligada, a p'na, ni haber a p'na su l'na  
 de m'ntad asneheton, a q. se relate de p'na  
 de q. En el d'cho, el q. se p'na regular  
 el para respecto a d'ha Teruq; q. Con d'ha  
 no de anegle; se bolviese a m'ntad d'cho,  
 name, Remate por ninguno el Remate de la  
 b'na, Encargando En el d'cho, el p'na





Quarenta y cinco.

SELLO QUINTO, QUARENTA Y CINCO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Y Coleccion de papeles, all mismo Angel  
 alacion de Deposito en Cuenca y Taxon,  
 para darla y entregarlos, all en quende  
 beneficiare el nro. Remate; con otras cosas  
 del mismo año. Resonada de lo con orden  
 de el dho. Sr. Rey y Sancho Fabino Abog.  
 en la villa de Mexico, all Campes, Resultando  
 lo qual se puso en execucion, y puso talen  
 ta, amueba ditada por edicto, en q. se hi  
 zo postura por felix Tomatey Ma. Barino,  
 en dose de Agosto del mismo año, en dos  
 mil reales de vellon, q. se admitio, por  
 bue, y se hizo suplemate para el dho. y  
 siete del dho. En cuyo dia, estando en las  
 Casas de la mesa p. d. se dio al excomulgado, don  
 de se le honra que avo; notros. Señores  
 de la casa de haberse suavitad end, por el  
 rescomiento y p. d. suspension, como de  
 tado por bue, y notros, se apudaba el an  
 to Resonada suada, por la Inuendy.  
 con el del dho. Sr. Rey, Ma. Proviria,  
 de el solivarse el Interese de Angel con  
 el nro. Contra su resolucion, en que  
 en uso de elto se p. d. en lo qual se  
 con el dho. Sr. Rey y Sancho Fabino  
 notros del comun bene el dho. Sr. Rey,  
 regulacion de Pan, q. el dho. Sr. Rey



Decreto / Valladolid, 31 de Agosto de 1794.

En Consideracion, a los grandes Daños, que segun se acredita. En este Expediente, ocasionó la Intemperada de piedra, acaecida el ome del pasado, dos dias antes, que se verificasse el Remate del Vano de tenia correspondiente, a sus propios el presente año, En Angel Henríz Suplicante, y conforman done con el auto de la Justicia de Madritana. proveydo con amento de Arson, en 24 de pasado, Declaro, por ningun valor ni efecto, el referido Remate, por la enunziata Causa, y hadermas, que en dichas autos Arsonado se enunzia; y mando, que sobre la Postura, q. alomunenzia del declarado en el, ha echo Felix Goma le, vecino de la misma villa (quese deba publicar, por si ay, quien la meprej de Remate en el mexor Postor. Con la fama hoides, a los unbrados; Montojan

Cuyo Decreto Infente, se presente con los mismos autos del Expediente de posturas y Remate. a la Justicia, y Capitanes de Ayuntamiento, a villa en los Dos de Septi, del dicho procorio pasado, porquene en el obepesimiento de mando de enunciar y cumplir, y q. se publicare la Postura echo para el segundo Remate, haziendo mebe teniamientos etc. Con 24. de el Felix Postor; En cuya Execucion, se publico; y



Notifico, y tubo efecto, the Segundo Remate, en los ocho de septiembre, del mismo año proximo, ante aquellas, y dibi  
 Dno de Ayuntamiento, y Junta de Propios  
 En la Casa del Consejo y Real de Armas de  
 San Lorenzo, en que fue publicado el  
 referido Decreto, y Porrua dada al Real  
 Consejo, Presente Dna Reina, y otras que  
 Concurrieron, Conmudo numero de  
 este acto, entre quienes, y quienes en las  
 justas, En esta Venta de tenidas por los señores  
 de pan y menudas, q' hanian correspondido y  
 venian en deposito, y los de las correspondientes  
 de morros, Enag, Execha, vaca y Cuatros  
 de obligacion y prima, a pagar diez y seis  
 alos dos p'z de agosto, q' fue echo y be  
 nificado the Remate, En Catedral de Salamanca  
 Seco de uno de las, como mil y trescientos  
 En Quatro mil, y Donientos en, vellon libras  
 para dho Propios, Enq' se dio Remate por  
 y legalmente; locepto, y se obligo cumplir  
 con su paga, y condiciones, q' firmo al pie con  
 dho Señores y Capitanes, y Pan de  
 En presencia de los q' en el seroriman, se  
 que voto lo aqui En este testimonio. Vela  
 nionda, may por escrito Contra y parece  
 de los autos de averia, Porrua. Expediente  
 y Remate orig, Licitos, y el Decreto Inq'  
 Remate, Combene con el p'vno del memor.  
 presentado por Angel de Noy, y Demas dho

42002



Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXV, NOVIEMBRE  
Y CINCO.

Que Inday, obran, y quedan Enmipaten  
yepic, aque me Remite; Y para que  
Contra, do Signo y fimo En Navarra  
de Kadilana, a nueve de febrero del mill  
setecientos, noventa y cinco años, En Lima  
esay. del Sello quanto de quarenta maravedis  
Con la Enque prinicipia este testim.

Yo FERNANDO DE  
GREGORIO DE  
CORTES

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



MS

H

El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fernando Luis de Ayala del Excmo. y Claustro de esta Universidad de Salam.<sup>ca</sup> y uno de sus Cathedra-  
 ticos de Regencia de Medicina, se halla necesitado à hacer pre-  
 sente à V.S. como se halla imposibilitado de jo. de cinco  
 Meses de enfermedad en el presente curso, para prose-  
 guirle, como lo acredita la adjunta certificacion del Catted-  
 ratico de Viveras de Medicina de la citada Universidad,  
 y en fuerza de ella espera que V.S. le relevè de lo oblig.  
 de acreditar mensualmente la imposibilidad de desempeñar  
 su Cathedra por el presente curso, p.<sup>o</sup> que el Medico de  
 pone necesita todo este tiempo (y pluguiera à Dios no  
 fuera así) para su restablecimiento, que le obliga à  
 emprender el largo viaje p.<sup>o</sup> Asturias su patria.

En favor q.<sup>o</sup> espera el su-  
 plicante recibir de la juicid.<sup>o</sup> de V.S. una vida luego à Dios  
 prospere por muchos años. Salam.<sup>ca</sup> y Mayo 15 de 95

B. d. ut. M. S. y. Sumar hum.<sup>de</sup> hijo y  
 oblio. Cap. of. do  
 Fern. Luis de Ayala

mo y or  
 M. S. P. y Claustro de la Univ. de Salam.<sup>ca</sup>



Certifica el *Injra* Cathedraico de me-  
 dicina D.<sup>or</sup> del Claustro y Premio de esta Univ.  
 de Salam.<sup>ca</sup> y en caso necesario jura como  
 medico q.<sup>e</sup> es del Colegio de la Vega que  
 el D.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Fern.<sup>do</sup> Luis de Ayala Cathedra-  
 tico de *Presq.<sup>a</sup>* de *Theolo.<sup>a</sup>* de la misma  
 de su Claustro y Premi. se halla enfer-  
 mo desde la *anirig.<sup>a</sup>* de *Navidad* con  
 mucha debilid.<sup>d</sup> en su naturaleza orig.<sup>da</sup>  
 su *Constituc.<sup>on</sup>* *hipocondriaca* y mala *afec.<sup>on</sup>*  
*nerviosa* sing.<sup>e</sup> pueda desempeñar su *Cathe-*  
*dra* ni entregarse a *funcion* alg.<sup>a</sup> *Estud.*  
 entre tanto q.<sup>e</sup> no convalesca y se restable-  
 ca la salud perdida y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> convale adonde  
 convenga doy la presente q.<sup>e</sup> firmo a 26 de

Enero de 1795. D.<sup>o</sup> Juan de Otero *[Signature]*

AVSA



29

7

Certifico Yo el infrascripto Cathedratico de Medicina de esta  
Univ.<sup>ca</sup> de Salam.<sup>ca</sup> y Medico del Colegio de la Vega, q. el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Fernando Luis de Ayala, Cathedratico de Reg.<sup>a</sup> de Teologia  
A la misma, no se ha reestablecido de su enfermedad de  
mente q. pueda desempeñar la Asistencia de su Cathedra sin  
grave perjuicio de su salud hasta mas plena convalencia  
de ella; Y para q. conste, doy la presente, q. firmo en Sa-  
lam.<sup>ca</sup> y Mayo. 16. de 1795. D.<sup>o</sup> Otero



Centifico Yo el infrascripto Cathedratico de Nuperas de Medicina  
 A  
 En esta Univ.<sup>ca</sup> de Salam<sup>ca</sup>, y en caso necesario juro por el honora-  
 miento, que tengo de la enfermedad, q<sup>e</sup> padecio el D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Jex-  
 mando Luis de Ayala Cathed.<sup>to</sup> de Vigencia de Teologia sea la  
 misma, que me no ha convalcido de ella para poder desem-  
 penar su Cathedra sin peligro de su vida hasta mejor Verable  
 cimiento, que todavia nose puede asegurar por el presente  
 curso de 94 en 95. Y para q<sup>e</sup> consta la firmo en Salam<sup>ca</sup>  
 y Marzo 18 de 1795.

D. Antonio Cuervo  
 Cath.<sup>co</sup> de Vigencia



Certifico es el infra escrito Cathedratico de Yuperas de Medicina  
 de esta Universidad de Salam.<sup>ca</sup> y en caso necesario juró, q. el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ferr.  
 Luis de Argola Cathedratico de Regencia de Theologia de la misma  
 no se ha restablecido del insulto que padecia, p.<sup>a</sup> de empeñar la oblig.<sup>n</sup>  
 de su Cathedra sin detrimento de su vida, y puede ser le sea necesar.  
 rio para su entera restablecim.<sup>to</sup> tomar las curas patrias en lo que  
 resta del presente curso, y para que conite lo firmo en Salam.<sup>ca</sup>  
 y Abril 18 de 95.

Don Antonio Cuesta  
 Cath.<sup>o</sup> de Uij.<sup>o</sup>



H

Certifico yo el infra escrito Catedrático de Leyes de Medicina de la Universidad de Salamanca y en caso necesario Juro q. el D.º Fr. Ferrnando Luis de Ayala de su Excmo. y Obisado, y uno de sus Catedráticos de Teología se halla todavía gravemente indispuerto, e inhabilitado de desempeñar su Catedra en lo que resta del curso de 95 y con necesid.º de tomar Aires de su país para fortificar la muestra debilidad que contraxo, y p.º este medio adquirir el restablecim.º, y para que conste a don de conbenir lo firmo en Salam.ª a 16 de Mayo de 95

Fr. Antonio Cuervo  
cath.º de Leyes

